

Titular: Religiosas del Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar, con tres unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 230 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino Viejo de Simancas, s. n.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bermeo.

Localidad: Bermeo.

Denominación: «RR. Hijas de San José».

Domicilio: Aurrecochea 27.

Titular: RR. Hijas de San José.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Aurrecochea, 27.

Municipio: Santurce.

Localidad: Santurce.

Denominación: «Santa María Hijas de la Cruz».

Domicilio: General Mola, 1.

Titular: Congregación de Religiosas Hijas de la Cruz.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Mola, 1.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.

Localidad: Zaragoza.

Denominación: «Calasanz».

Domicilio: Teniente General Valenzuela, 2.

Titular: MM. Escolapias.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar, con dos unidades de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Teniente General Valenzuela, 2.

Se autoriza un Centro Residencial para 95 plazas.

22569 ORDEN de 17 de octubre de 1974 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones de Centros que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Logroño

Municipio: Cenicero. Localidad: Cenicero.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Gregoria Artacho» que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de educación especial y dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta (servida por Profesor) para funcionar en locales adaptados en el mismo Centro escolar.

Provincia de Lugo

Municipio: Puentenuevo. Localidad: Puentenuevo.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal que contará con 16 unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar, la dirección con curso. A tal efecto se crean 13 unidades escolares de asistencia mixta, que funcionarán en locales adaptados hasta tanto se construya el Colegio Nacional de Educación General Básica de la localidad, y se integran las dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y la unidad escolar de preescolar que componían la anterior Escuela graduada. Se reconoce a los Maestros de las unidades escolares del Municipio de Puentenuevo, que se suprimen en otro apartado de este Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plazas en el Colegio comarcal, al amparo del Decreto 5069/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Málaga

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Torre del Mar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Custodio Puga» que contará con 32 unidades escolares y dirección sin curso (16 unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas y dos

unidades escolares de preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados en el mismo edificio escolar.

Provincia de Navarra

Municipio: Falces. Localidad: Falces.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta y un aula provisional y la dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta (servida por Profesora) para funcionar en locales del mismo Centro escolar.

Municipio: Huarte. Localidad: Huarte.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta y la dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas (una servida por Profesor y otra por Profesora) para funcionar en locales del mismo Centro.

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Blanca de Navarra», anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, que contará con 16 unidades escolares, una plaza de Maestra diplomada en Educación Física y dirección sin curso (13 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales del mismo Centro.

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona.—Ampliación del Colegio Nacional de niños anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, que contará con 12 unidades escolares de niños, una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales del mismo Centro escolar.

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Vila Marqués», que contará con 30 unidades escolares y dirección sin curso (20 unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de preescolar) y una plaza de Maestro diplomado en Educación Física. A tal efecto se crean seis unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran y trasladan al Centro dos unidades escolares de niñas del desaparecido Consejo Escolar Primario de Maestros del E. O. S. E.

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «María Ana Sanz», que contará con 38 unidades escolares y dirección sin curso, y una plaza de Maestro diplomado en Educación Física (25 unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de preescolar, dos unidades escolares de niños de Educación Especial y tres aulas provisionales para niños). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales del mismo Centro escolar, y se integra la unidad escolar de niñas que dependía del desaparecido Consejo Escolar Primario de Maestros auxiliares en organización de servicios escolares.

Municipio: Tafalla. Localidad: Tafalla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Marqués de la Real Defensa», que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta (cinco a cargo de Profesor y seis a cargo de Profesora), dos unidades escolares de preescolar, una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas de Educación Especial, y una aula de niños y dos aulas de niñas provisionales, y dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta (servida por Profesora) para funcionar en locales del mismo Centro escolar.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Becerreira.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas (una servida por Profesor y otra por Profesora) para funcionar en locales adaptados en el mismo Centro escolar, y se integran las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad.

Municipio: Vigo. Localidad: Castañal.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Javier Sensal», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta (servida por Profesora) que funcionará en locales de nueva construcción, y se integran las cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad de preescolar, que componían la anterior Escuela graduada de la localidad.

Municipio: Vigo. Localidad: Iglesia.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas (una servida por Profesor y otra por Profesora) para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la localidad.

Municipio: Vigo. Localidad: Iglesia-Comesaña.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Parróco Don Camilo», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad

escolar de preescolar y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta (servida por Profesora) para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar, que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad.

Municipio: Vigo, Localidad: Navia.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar y dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas (una servida por Profesor y otra por Profesora) para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la localidad.

Municipio: Vigo, Localidad: Sampayo.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas (una servida por Profesor y otra por Profesora) para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao, Localidad: Bilbao.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Manuel Sánchez Marcos», que contará con 21 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niños de Educación Especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados del mismo edificio escolar.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Logroño

Municipio: Gimileo, Localidad: Gimileo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Maestra titular el derecho que pueda alcanzarla a servir plaza en el Colegio comarcal de Haro «San Felices de Bilibio», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Vicente de la Sonsierra, Localidad: San Vicente de la Sonsierra.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta «San Pelayo», que quedará con cinco unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). Se reconoce al Maestro titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarla a servir plaza en el Colegio comarcal de Cenizero, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Lugo

Municipio: Folgoso de Caurel, Localidad: Seceda.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puentenuevo, Localidad: Aldeguer.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puentenuevo, Localidad: Cabana Puentenuevo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puentenuevo, Localidad: Candaedós.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puentenuevo, Localidad: Conforto.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puentenuevo, Localidad: Figueirua.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puentenuevo, Localidad: Herbells.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puentenuevo, Localidad: Judán.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: Puentenuevo, Localidad: Lideiras.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puentenuevo, Localidad: Navallo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puentenuevo, Localidad: Recencelle.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puentenuevo, Localidad: Saldoira Puentenuevo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puentenuevo, Localidad: Sampayo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puentenuevo, Localidad: San Esteban.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: Puentenuevo, Localidad: Sangas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puentenuevo, Localidad: San Pedro de Bogo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puentenuevo, Localidad: Santalla.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puentenuevo, Localidad: Soto de Mogos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puentenuevo, Localidad: Villaboa.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: Puentenuevo, Localidad: Villaje.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puentenuevo, Localidad: Villamea.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: Puentenuevo, Localidad: Villadriid.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puentenuevo, Localidad: Villaoruz.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puentenuevo, Localidad: Villarmide.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Samos, Localidad: Santalla.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Samos, Localidad: Santa Mariña.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Samos, Localidad: Trascastro.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid, Localidad: Madrid.—Supresión de la unidad escolar de niños y las dos plazas de Maestro de Hogar que componían la Escuela Hogar «Schola Europea», dependiente del Consejo Escolar Primario «Pro Juve», que funcionaba en la calle Francisco de Diego, 41.

Municipio: Madrid, Localidad: Madrid.—Supresión de la unidad escolar de niños «Huerta del Hachero», sita en la calle de Sierra Nevada, 12.

Municipio: Valdaracete, Localidad: Valdaracete.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de la finca «Coto Fuensauco», que dependía de un Consejo Escolar Primario.

Provincia de Málaga

Municipio: Canillas de Abaidas, Localidad: Canillas de Abaidas.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares y la dirección con curso (dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas).

Municipio: Coin, Localidad: Las Huertas.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Málaga, Localidad: Málaga.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada de niños «Cristo de Mesa», que quedará con cuatro unidades escolares y la dirección con curso (tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de preescolar).

Provincia de Navarra

Municipio: Longuida, Localidad: Ecay.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Urraul Bajo, Localidad: Nardjes.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Orense

Municipio: Nogueira de Ramuín, Localidad: Sobrado.—Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Provincia de Oviedo

Municipio: Villavieiosa, Localidad: Rozadas.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Soria

Municipio: Arancón, Localidad: Omeñaca.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Borjabad, Localidad: Borjabad.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Mazalvete, Localidad: Mazalvete.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Quintanas Rubias, Localidad: Quintanas Rubias.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Rebollo de Duero, Localidad: Rebollo de Duero.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Esteban de Gormaz, Localidad: Villanueva de Gormaz.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valdelagua del Cerro, Localidad: Valdelagua del Cerro.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Teruel

Municipio: Saldón, Localidad: Saldón.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Valladolid

Municipio: Cistérniga, Localidad: Fuentes de Duero.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gomeznarro, Localidad: Gomeznarro.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Abanto, Localidad: Abanto.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Balbunte. Localidad: Balbunte.—Supresión de la unidad escolar de preescolar.

Municipio: Litago. Localidad: Litago.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Mainar. Localidad: Mainar.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Tercero.—Modificaciones que, sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares, autorizan la habilitación provisional de aulas y la adscripción del personal docente necesario.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—En la Escuela graduada mixta «La Lonja», constituida por cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y un aula de niños y un aula de niñas provisionales y la dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Provincia de Navarra

Municipio: Larraga. Localidad: Larraga.—En la Escuela graduada mixta, constituida por tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas y la dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula para niñas, que funcionará en locales provisionales.

Municipio: Mendavia. Localidad: Mendavia.—En el Colegio Nacional mixto comarcal, constituido por 11 unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de preescolar y un aula mixta provisional y la dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Villafranca de Navarra. Localidad: Villafranca de Navarra.—En la Escuela graduada mixta, constituida por cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar y la dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en locales provisionales.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Valleseco.—En la Escuela graduada mixta, constituida por tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos aulas provisionales de asistencia mixta y dirección con curso, se autoriza la habilitación de dos aulas mixtas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Villa de Mazo. Localidad: Lodero.—En el Centro escolar constituido por una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y un aula provisional de asistencia mixta, se autoriza la habilitación de un aula mixta para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Segovia

Municipio: San García. Localidad: San García.—En la Escuela graduada mixta, constituida por tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar y dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en locales provisionales.

Municipio: Villacastín. Localidad: Villacastín.—En el Colegio Nacional mixto «Fray Aptón de Villacastín», constituido por ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de preescolar y dirección con curso, se autoriza la habilitación de dos aulas, que funcionarán en los locales provisionales.

Provincia de Teruel

Municipio: Montalbán. Localidad: Montalbán.—En el Colegio Nacional mixto, constituido por ocho unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de preescolar y dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas mixtas para funcionar en locales provisionales.

Cuarto.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios, que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Logroño

Municipio: Calahorra. Localidad: Calahorra.—Modificación del Colegio Nacional de niñas «Aurelio Prudencio», que contará con 12 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de preescolar). A tal efecto se integra y traslada una unidad escolar de párvulos desglosada de otro Centro de la localidad, y se desglosa la unidad escolar de Educación Especial, que pasa a otro Centro.

Municipio: Calahorra. Localidad: Calahorra.—Modificación del Colegio Nacional de niños «Quintiliano», que contará con

20 unidades escolares y dirección sin curso (17 unidades escolares de niños, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial). A tal efecto se integra y traslada la unidad escolar de Educación Especial, que se desglosa de otro Centro de la localidad, y se desglosa una unidad escolar de preescolar, que pasa a integrarse en otro Centro.

Municipio: Haro. Localidad: Haro.—El Colegio Nacional mixto «San Felices de Bibillo», que cuenta con 10 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas, cinco unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial y dirección sin curso, tendrá el carácter de comarcal.

Provincia de Navarra

Municipio: Lesaca. Localidad: Lesaca.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar. A tal efecto se convierten dos unidades escolares de preescolar en unidades escolares mixtas. Al mismo tiempo se autoriza la habilitación de dos aulas para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Segovia

Municipio: Cuéllar. Localidad: Cuéllar.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Santa Clara», que contará con 24 unidades escolares, una plaza de maestro diplomado en Educación Física y dirección con curso (nueve unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niños de Educación Especial), todas ellas desglosadas del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», que se trasladan a locales de nueva construcción en la calle de D. Gómez González, sin número.

Municipio: Cuéllar. Localidad: Cuéllar.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», que contará con 20 unidades escolares, una plaza de Maestra diplomada en Educación Física y dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niñas de Educación Especial). A tal efecto se desglosan nueve unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas, una unidad escolar de niños de Educación Especial y una plaza de Maestro diplomado en Educación Física, que formarán otro Centro de la localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

MINISTERIO DE TRABAJO

22570 ORDEN de 21 de octubre de 1974 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa Agropecuaria «San Martín de Ayones», de Ayones (Asturias).

Sociedad Cooperativa Agropecuaria «La Lora», de Sargentos de La Lora (Burgos).

Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de los Remedios», de Jimena (Jaén).

Sociedad Cooperativa «San Pedro de Barizo», de Barizo (La Coruña).

Cooperativas de Consumo

Sociedad Cooperativa Estudiantil Balear, de Palma de Mallorca (Baleares).

Sociedad Cooperativa «Uniconsum», de Barcelona.

Sociedad Cooperativa «Costa Cunit Cubellas», de Barcelona.

Sociedad Cooperativa «San Pablo», de Centellas (Barcelona).

Sociedad Cooperativa «Santa Rosalía», de San Cugat del Vallés (Barcelona).

Sociedad Cooperativa «San Alberto Magno», de San Sebastián (Guipúzcoa).